

## Facturación de muestras en Aspel-SAE 7.0

## **Antecedente**

Cuando surgen nuevas empresas o se quiere lanzar un nuevo producto al mercado, una de las tácticas más utilizadas para entrar en el gusto del público es la entrega de muestras sin costo.

En la actual legislación fiscal se establece que "la enajenación de bienes es una transmisión de la propiedad" ya sea de manera gratuita o a cambio de una contraprestación, y en toda enajenación de bienes se debe expedir un comprobante fiscal.

Las empresas que otorgan dichas muestras deben considerarlas como un gasto (no como un costo de ventas) y podrán hacerlo deducible conforme a la ley del ISR. También deberán tener en cuenta que si no se factura con un valor neto de cero, estas facturas podrían considerarse un ingreso acumulable a valor de mercado, como se menciona en la ley del IVA, donde indica que los faltantes de inventarios se consideran enajenados.

En la guía de llenado del anexo 20 se establece que el importe de los descuentos aplicables a cada concepto, debe tener hasta la cantidad de decimales que tenga registrado en el atributo importe del concepto y debe ser menor o igual al campo Importe. No se permiten valores negativos.

Dado que en el CFDI v3.3 no se permiten negativos en los sistemas Aspel tenemos dos soluciones para la generación de las facturas de muestras, mismas que se describen en los siguientes documentos:

- 1. Indica un precio de \$0.01 y NO aplicar descuento a la partida.
- 2. Indicar el precio comercial del producto y Aplicar el 99.999% de descuento

## Sustento normativo

Artículo 14 del CFF Artículo 28 fracción III de la Ley del ISR Artículo 86 de la Ley de ISR Artículo 11 de la Ley del IVA

Te invitamos a consultar más documentos como este en <u>base de conocimientos</u> y a suscribirte a nuestro canal de YouTube.



Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento aquí.